



RESOLUCIÓN EXENTA N°:7774/2015

DISPONE HABILITACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EXPORTADOR DE PRODUCTOS PECUARIOS PARA CONSUMO HUMANO AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Santiago, 13/ 10/ 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 3 letra m) de la Ley N° 18.755 y sus respectivas modificaciones orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; y la Resolución Exenta N° 2.433 del 2012 del Servicio Agrícola y Ganadero que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio.

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido en los procedimientos del Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. La solicitud de habilitación presentada por el establecimiento Precisa Frozen Storage & Services Limitada, en la Oficina SAG de Rancagua e ingresada con el N° 0010/2015 y fecha 11 de Mayo del año 2015, y
3. Que producto de la evaluación realizada por el/la profesional médico veterinario del Servicio Agrícola y Ganadero, han aprobado al establecimiento Precisa Frozen Storage & Services Limitada, según consta en la Pauta de Evaluación de fecha 12 de Mayo del año 2015.

RESUELVO:

1. Habilítese al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	Precisa Frozen Storage & Services Limitada.
RUT:	N° 376 del 22 de Enero del 2007.
Dirección:	Longitudinal Sur, Km 95.5, Sector El Vaticano, Requínoa, Region del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins.
N° de Registro LEEPP:	06-23

Mercado o País:	Comunidad Económica Europea
------------------------	-----------------------------

Actividad (es)	Especie (s)	Línea (s)	Producto (s)/(Si Aplica)
Almacén frigorífico.	Bovino, Ovino, Cerdo, Pollo y Pavo.	Alimentos congelados. Alimentos refrigerados. Servicio de Congelado.	

- Manténgase ésta habilitación mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre su cumplimiento a los requisitos que dieron lugar a la aprobación de habilitación.
- Deróguese la Resolución N° 1805, emitida con fecha 2 de Abril del año 2009.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

JOSÉ IGNACIO GÓMEZ MEZA
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN PECUARIA

COV/COV/GRC/ECS

Distribución:

- Gustavo Adolfo Leyton Labarca - Supervisor/a Regional de Inspección y Certificación Protección Pecuaria Región de O'Higgins - Or.VI
- Ana Ercilia Roa Troncoso - Supervisor/a Regional de Inspección y Certificación Protección Pecuaria Región de O'Higgins - Or.VI
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Director (TyP) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI

División Protección Pecuaria - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

